

## Condiciones Generales de Compra y Estándares de Sostenibilidad

LINDE & WIEMANN S.A.  
LINDE y WIEMANN LA GARRIGA S.L.U  
LINDE y WIEMANN ESPARRAGUERA S.L.U  
LINDE Y WIEMANN ZARAGOZA S.L.U  
(Versión Agosto 2022)

### 1 General

1.1 Los pedidos que realicen las sociedades del grupo Linde y Wiemann que se mencionan en el encabezamiento (en adelante "L+W") se entienden cursadas exclusivamente en base a las presentes Condiciones Generales de Compra, a no ser que, en casos especiales, se acuerde por escrito otra cosa. El contrato con el proveedor no se registrará por ninguna otra condición, aunque ésta no haya sido expresamente rechazada.

1.2 Aunque el suministro se acepte sin ninguna objeción expresa, de dicha aceptación no se puede deducir en modo alguno que "L+W" haya aceptado las condiciones de venta del proveedor (denominado en lo sucesivo "el proveedor").

1.3 Las presentes Condiciones Generales de Compra se aplicarán también a todas las futuras relaciones contractuales con el proveedor.

### 2 Ofertas, pedidos, cambios, subcontratación

2.1 Si el proveedor presenta una oferta basada en una solicitud o petición de L+W, dicha oferta debe ceñirse con exactitud a la petición de L+W y en caso de contener alguna variación respecto de la petición, la oferta deberá indicarlo explícitamente.

2.2 No se abonará ninguna cantidad por visitas o preparación de ofertas, proyectos, etcétera, a no ser que se haya acordado expresamente una retribución por ello o que exista un derecho legal a la misma.

2.3 Los acuerdos marco (pedido y aceptación) y los planes de envío para el suministro, así como las modificaciones y complementos deben constar por escrito. Los planes de envío para el suministro pueden cursarse también de forma telemática.

2.4 Si el proveedor no acepta el pedido durante las dos semanas siguientes a su recepción, L+W tiene derecho a su cancelación. Las órdenes de entrega para el suministro son vinculantes si el proveedor no se opone a las mismas a más tardar dos semanas después de su recepción.

2.5 Las prestaciones para las que no exista un pedido / acuerdo marco por escrito no comprometen a L+W a pagar, aunque dichas prestaciones hayan sido solicitadas por personal de L+W.

2.6 El proveedor se compromete, desde el mismo momento de la presentación de la oferta, a poner de manifiesto cualquier posible deficiencia, especialmente respecto a la observación del estado actual de la ciencia y la técnica, de las disposiciones sobre protección ambiental o respecto de la aptitud técnica para el propósito o la viabilidad deseada.

2.7 L+W puede solicitar cambios en el objeto del suministro incluso después de la conclusión del contrato, siempre que sea razonable para el proveedor. Se tendrán en cuenta adecuadamente los efectos de tales modificaciones del acuerdo marco sobre ambas partes, especialmente en cuanto a los costes adicionales o reducción de precio y las fechas de entrega.

2.8 Las desviaciones y modificaciones respecto del pedido / acuerdo marco sólo serán válidas si el proveedor las señala expresamente y si L+W las ha confirmado por escrito.

2.9 El uso de terceros para la ejecución del contrato (especialmente subcontratistas de cualquier nivel) con responsabilidad por parte del Contratista su cambio requerirá el consentimiento previo por escrito de L+W, que L+W no podrá, sin embargo, denegar sin razón objetiva. Existe una razón objetiva, en particular, si existen indicios justificados de que el tercero no tiene las cualificaciones requeridas para ejecutar correctamente el contrato o no parece apto por otras razones para realizar correctamente las tareas que se proponen encomendar a ese tercero.

2.10. Todo el personal de empresas subcontratadas directamente o a través de terceros que entra a trabajar en las instalaciones de L+W está obligado a disponer de toda la documentación requerida relacionada a la prevención de riesgos laborales. Dicha documentación se tiene que facilitar a través de la plataforma de gestión de PRL de L+W, por ejemplo CTAIMA.

Solo las personas autorizadas de este modo tienen el derecho a llevar a cabo sus trabajos, por ejemplo reparaciones, mantenimientos, limpieza etc., dentro de las instalaciones de L+W.

En el caso de no tener la documentación necesaria presentada y aprobada a través de la plataforma será necesario que L+W proporcione un recurso preventivo (para acompañar en todo momento a esta persona) cuyo coste será repercutido al subcontratista.

### **3 Medios y documentos de fabricación y producción**

3.1 Los modelos, equipos de prueba, herramientas, dispositivos especiales, matrices, muestras, bocetos, planos, proyectos, dibujos y otros medios o documentos de fabricación y producción que se pongan a disposición del proveedor o que sean preparados y fabricados por L+W, siguen siendo propiedad de L+W y no podrán ser utilizados por el proveedor con ningún otro fin que el cumplimiento del pedido / acuerdo marco, ni podrán ser reproducidos o puestos a disposición de terceros.

3.2 Si los medios o los documentos de fabricación y producción mencionados anteriormente son producidos por el proveedor o adquiridos a terceros por el proveedor por encargo de L+W y el proveedor recibe una remuneración de L+W, la propiedad sobre los mismos se transmite a L+W en el momento de su pago completo. Si el proveedor sigue en posesión de estos medios o documentos de fabricación y producción, se entenderá que L+W los tiene prestados al proveedor.

3.3 Los documentos de fabricación y producción que sean propiedad de L+W deben ser devueltos a L+W sin necesidad de requerimiento a más tardar tras la finalización del encargo.

3.4 El proveedor es el único responsable de verificar la aptitud para el uso de los documentos y los medios de fabricación y producción puestos a disposición por L+W. Lo mismo es aplicable a los artículos que se entreguen al proveedor para su tratamiento a cambio de un precio.

3.5 El proveedor es responsable de los daños, el deterioro, la destrucción o la pérdida de los medios o documentos de fabricación y producción de acuerdo con la ley.

3.6 El proveedor debe identificar claramente como propiedad de L+W todos los medios y los documentos de fabricación y producción que sean propiedad de esta última.

3.7 El proveedor debe poner a disposición de forma gratuita los planos, dibujos y croquis de los equipos, dispositivos, piezas de maquinaria y herramientas que estén sometidos a desgaste y que no se hayan producido en serie. L+W tiene derecho a utilizar estos documentos, tanto por sí como por medio de terceros, para la producción de piezas de repuesto, cambios o para fines similares.

### **4 Confidencialidad**

4.1 El proveedor se compromete a considerar como secretos y a tratar confidencialmente todas las informaciones comerciales o técnicas no públicas que sean conocidas a través de L+W. Los subcontratistas del proveedor también deberán asumir dicha obligación en la misma medida. La disposición anterior no se aplica a los datos comerciales y técnicos generalmente accesibles o que hayan llegado a ser accesibles al público o hayan sido comunicados al proveedor por terceros autorizados a hacerlo sin obligación de tratamiento confidencial o que hayan sido conocidos por el proveedor de forma demostrable ya antes de la fecha de recepción.

4.2 Esta obligación de confidencialidad prevalecerá incluso tras la terminación de la relación de suministro. En ningún caso finalizará antes de la expiración de las obligaciones de disponibilidad y suministro de repuestos (véase el párrafo 13.1 de estas Condiciones de compra).

4.3 La utilización de las solicitudes de oferta, pedidos de L+W y demás correspondencia o de la existencia de la relación comercial entre el proveedor y L+W con fines publicitarios no está permitida sin la aprobación de L+W por escrito.

4.4 Las Partes serán libres de acordar disposiciones por escrito que sean diferentes y/o complementarias a las disposiciones anteriores dentro del alcance de un acuerdo de confidencialidad celebrado por separado. En caso de disposiciones contradictorias, el acuerdo de confidencialidad prevalecerá sobre estas Condiciones de compra.

## **5 Derechos de propiedad industrial e intelectual**

5.1 El proveedor mantendrá exentos de responsabilidad a L+W y a los clientes de ésta por cualquier reclamación de terceros derivada de posibles infracciones de los derechos de propiedad industrial e intelectual protegidos y asumirá todos los costes que tenga que soportar L+W en relación a tales reclamaciones.

5.2 En caso de infracción de dichos derechos protegidos, el proveedor tiene en primer lugar el derecho a discutir con el supuesto titular de los derechos protegidos sobre la existencia, el alcance y el ámbito del derecho de protección alegado, así como sobre el importe del canon adecuado.

5.3 En caso de litigio ante un tribunal, L+W está facultada para adherirse a la causa del proveedor en el procedimiento judicial. Si el proveedor pierde el proceso judicial sin que L+W haya sido considerada responsable, el primero deberá indemnizar a L+W por los costes del conflicto judicial.

5.4 Si el proveedor renuncia a oponerse a la reclamación o si fracasa en su oposición a la misma, entonces L+W tiene derecho a obtener, con cargo al proveedor, la autorización de los titulares reclamantes para la utilización de los objetos del suministro y del servicio. Este derecho está limitado cuantitativamente al reembolso del precio de compra y a la indemnización del daño causado por la falta de titularidad.

5.5 Si los dibujos, planos, las muestras y otros documentos preparados por el proveedor de acuerdo con las especificaciones de L+W están sujetos a derechos de propiedad intelectual a favor del proveedor, se entiende que el proveedor cede a L+W el derecho exclusivo de uso y explotación sobre los mismos, de forma ilimitada en su alcance, ámbito territorial y duración.

## **6 Calidad y documentación**

6.1 Como directriz general el proveedor debe cumplir según nuestro Manual de Proveedores NT0704-1.

6.2 El proveedor debe respetar las especificaciones técnicas, los códigos de prácticas generalmente reconocidos, las directivas de la UE sobre las máquinas y las normas de seguridad. Lo mismo se aplicará a los acuerdos/reglamentos de control de calidad acordados por separado con L+W. Si el proveedor y L+W no han acordado el tipo y el alcance de la inspección y los instrumentos y métodos de inspección, L+W está dispuesta a discutir la inspección con el proveedor a petición del mismo, en el marco de las conclusiones, experiencias y posibilidades, con objeto de determinar el estado necesario de las técnicas de inspección. Además, L+W informará al proveedor, previa solicitud, sobre las normas de seguridad aplicables.

Las especificaciones de los datos técnicos y los reglamentos de inspección no liberan al proveedor de su obligación de suministrar las piezas sin defectos conforme a su función y al pedido / acuerdo marco.

6.3 En el caso de las piezas de vehículos especialmente identificadas en los documentos técnicos o mediante un acuerdo por separado, por ejemplo, con la letra "D", el proveedor deberá indicar en registros especiales quién, cuándo y cómo se han inspeccionado las piezas entregadas con respecto a las características que deben documentarse y los resultados de los controles de calidad requeridos. Los documentos de la inspección deben guardarse de acuerdo con los requisitos legales y presentarse a L+W previa solicitud. Las partes pueden acordar un plazo de archivo más largo, por ejemplo, en el Acuerdo de Control de Calidad (QSV). Los subcontratistas deben comprometerse con el proveedor en la misma medida conforme a las posibilidades legales al respecto. Como referencia cabe señalar el documento VDA "Volume 1: Documentation and Archiving - Code of practice for the documentation and archiving of quality requirements and quality records" en la última edición disponible.

6.4 El proveedor debe verificar permanentemente la calidad e informar a L+W sobre las posibilidades de mejora de la calidad, en su caso.

6.5 Las partes contratantes deben acordar el tipo y el alcance del control de calidad. Se da por hecho que el proveedor aplicará los métodos de inspección específicos de producción habituales en la industria.

6.6 El proveedor se compromete a permitir que los empleados de L+W y los empleados de los clientes de L+W accedan a sus oficinas e instalaciones. El cliente y el proveedor acordarán previamente los detalles de este acceso necesario.

## **7 Precios**

7.1 Los precios acordados son precios fijos netos y excluyen cualquier tipo de revisión posterior. Asimismo, quedan excluidos los ajustes sobre el precio por parte del proveedor, excepto el IVA según la ley.

Los costes, impuestos, derechos de aduana y otros gravámenes -excepto el IVA- que entren en vigor tras la aceptación de un pedido correrán a cargo del proveedor.

7.2 Si contra lo que se especifica en el anterior apartado 7.1 se han acordado ajustes de precios por escrito, los cambios de precios serán comunicados por el proveedor inmediatamente para su aprobación por parte de L+W. En este caso, L+W y el proveedor acuerdan que L+W tiene el derecho a desistir del contrato en caso de cambios de los precios.

7.3 Si en el pedido no se estipulan los precios, L+W se reserva el derecho a revisarlos y a aprobarlos aunque la ejecución del contrato ya se haya iniciado. El acuerdo sobre el lugar de cumplimiento no se verá afectado por esta forma de determinación de los precios.

7.4 En cualquier caso, el riesgo sobre la variación de precios sólo pasará a L+W tras la aceptación de las mercancías en el punto de descarga del lugar de destino.

## **8 Fechas de entrega, retraso en la entrega, fuerza mayor**

8.1 Las fechas de entrega y los plazos acordados son vinculantes. La fecha o el plazo de entrega se entenderá cumplido con la recepción de las mercancías en la dirección de envío comunicada por L+W o con la aceptación satisfactoria de las mercancías dentro del plazo acordado

La fuerza mayor y los conflictos laborales liberan a las partes contratantes de sus obligaciones de prestación durante el tiempo que dure la alteración en la medida en que afecte a la prestación. Las partes contratantes están obligadas a facilitar la información necesaria a la otra parte de forma inmediata y a adaptar de buena fe sus obligaciones al cambio de las circunstancias, siempre en la medida en que sea razonable. L+W quedará parcial o totalmente liberada de la obligación de aceptar la entrega o los servicios solicitados y tiene derecho a desistir del contrato si la entrega o los servicios ya no se pueden aprovechar (también desde la perspectiva económica) debido al retraso causado por fuerza mayor o conflicto laboral.

8.2 Si el proveedor tiene conocimiento de que no se puede mantener la fecha acordada, independientemente de las razones del retraso, el proveedor debe comunicarlo inmediatamente por escrito, indicando las razones de ello y la duración probable del retraso. Si el proveedor no lo notifica a tiempo, no podrá alegar después la existencia de un impedimento.

8.3 El proveedor sólo podrá alegar la falta de los documentos necesarios que L+W debería facilitarle, si dichos documentos se han reclamado por escrito y no se han recibido en el período de tiempo razonable requerido.

8.4 Si la entrega se realiza antes de lo acordado, L+W se reserva el derecho a devolver las mercancías con cargo al proveedor. Si a pesar de una entrega anticipada, las mercancías no se devuelven, L+W las almacenará hasta la fecha de entrega a expensas y a riesgo del proveedor. Además, L+W se reserva el derecho a efectuar el pago solo en las fechas de pago acordadas, incluso en el caso de entrega anticipada.

8.5 Las entregas parciales sólo se aceptarán tras un acuerdo expreso al respecto. En caso de que se hayan acordado entregas parciales, deberá indicarse la cantidad restante.

8.6 El proveedor se compromete a informar a L+W de cualquier acontecimiento relacionado con gastos de flete adicionales para el proveedor.

8.7 El proveedor se compromete a compensar todos los daños directos e indirectos causados por el retraso.

8.8 Si no se puede mantener la fecha de entrega acordada por razones que sean responsabilidad del proveedor, éste estará obligado a indemnizar a L+W por el daño causado por el retraso. L+W tiene derecho a desistir del contrato si tras conceder una prórroga ésta tampoco se cumple, en cuyo caso tendrá derecho a que el proveedor le compense los sobrecostes que tenga por motivo de la compra sustitutiva que tenga que realizar.

## **9 Condiciones de envío**

9.1 Si no se establece lo contrario por escrito, la entrega debe tener lugar en la dirección de envío especificada, incluyendo los embalajes, el transporte, los trámites aduaneros y el despacho de aduana. En caso de compras realizadas expresamente con carácter excepcional ex fábrica, todos los fletes y gastos de transporte que se generen hasta la entrega al transportista principal correrán a cargo del proveedor. L+W solo asumirá los gastos de flete propiamente dichos.

9.2 El envío se realiza a riesgo del proveedor. El riesgo de cualquier deterioro, incluida la destrucción accidental, corresponde al proveedor hasta su entrega en la dirección de expedición especificada. La obligación de recuperación de los embalajes se rige por las disposiciones legales. Las mercancías deben estar embaladas de manera que se evite cualquier daño de transporte. Si de forma excepcional se acuerda expresamente que el embalaje se facture, entonces en caso de devolución libre de gastos de transporte se atribuirá al embalaje el valor completo que haya sido facturado por dicho concepto.

9.3 cada envío se debe adjuntar una nota de entrega que incluya los datos siguientes: número de pedido de L+W, partida del pedido, descripción exacta del artículo, dimensión, número de lote/bultos, peso bruto/neto, número material/referencia y eventualmente planta de suministro. Además, también deben adjuntarse al envío los certificados de fábrica necesarios. L+W se reserva el derecho a rechazar la aceptación de envíos con documentos de entrega incompletos y a devolverlos a expensas del proveedor. En caso de subcontratación del pedido, el proveedor es responsable del cumplimiento por parte del subcontratista de las presentes estipulaciones sobre la expedición por parte del subcontratista. El subcontratista deberá indicar en todos los documentos la empresa que lo contrata.

9.4 Los envíos de proveedores se realizarán de acuerdo con los requerimientos de envío de la ubicación de la orden de venta. Las cantidades indicadas se enviarán en los días y horas especificados por la ubicación correspondiente. Los requerimientos por lo que al pedido programado respecta deben incluir: Envío en 2 turnos, 3 turnos, sábado, domingo, festivos locales / internacionales y / o cualquier tiempo de inactividad del proveedor según acuerdo firmado. El proveedor deberá tener toda la documentación necesaria por lo que hace referencia rampas / plataformas de carga para camión para recepcionar y enviar los materiales y contenedores programados en equipos especializados (por ejemplo, remolques con plataforma abatible, remolques automatizados, entre otros).

## **10 Facturación y pago**

10.1 Las facturas deberán presentarse por separado, en debida forma y por duplicado, indicando el número de pedido, la partida del pedido, la descripción del material y la referencia. Las copias de las facturas deben estar claramente marcadas como tales. Las facturas presentadas de forma inapropiada serán reclamadas al proveedor por parte de L+W; solicitando el abono total o parcial de la factura con el fin de poder contabilizar la factura incorrecta y su corrección, mediante la solicitud de anulación o abono que corresponda en cada caso.

10.2 Si los pesos y las cantidades indicadas en la factura se desvían de las comprobaciones realizadas por L+W o en el lugar de recepción, estas últimas serán las determinantes.

10.3 Si no se acuerda lo contrario, el sistema de pago de L+W será 45 días, día 30 por transferencia bancaria.

10.4 L+W está autorizada a compensar los pagos con las deudas debidas por parte del proveedor a L+W o cualquier compañía perteneciente al mismo grupo societario de L+W. Se aplicará lo mismo aunque las fechas de vencimiento de las deudas recíprocas sean distintas.

10.5 El pago por parte de L+W no representa una renuncia a la reclamación por cumplimiento defectuoso.

10.6 En caso de una entrega defectuosa, L+W tiene derecho a retener el pago proporcional hasta el cumplimiento correcto de la prestación.

10.7 En caso de anticipos, el proveedor deberá facilitar una seguridad adecuada, por ejemplo una fianza, previa solicitud.

10.8 El proveedor no tiene derecho a ceder sus créditos contra L+W a un tercero o a hacer cobrar estos créditos por un tercero sin la aprobación previa por escrito de L+W, que no puede negarse injustificadamente. En el caso de que existan reservas de dominio prolongadas, se considerará que se ha otorgado la aprobación. No obstante, si el proveedor cede sus créditos contra L+W a un tercero en contra de lo indicado al principio del presente apartado, la cesión será válida. Sin embargo, L+W podrá pagar tanto al proveedor como al tercero, a su elección, con efectos liberatorios en ambos casos.

## **11 Cumplimiento debido del contrato, derecho de repetición**

11.1 Las especificaciones acordadas forman parte del pedido y sólo se podrán cambiar mediante el acuerdo de ambas partes. También se considerarán como especificaciones cualquier descripción del alcance del suministro que tenga carácter vinculante, así como un dibujo. Las desviaciones respecto de las especificaciones siempre se considerarán como infracción importante de las obligaciones, a no ser que L+W pueda conseguir que el producto cumpla con la especificación con un esfuerzo muy insignificante.

11.2 El proveedor se compromete a utilizar en sus suministros y servicios productos y procedimientos respetuosos con el medio ambiente y también en los suministros subcontratados y servicios auxiliares de terceros en el marco de las posibilidades económicas y técnicas. El proveedor será responsable de la compatibilidad con el medio ambiente de los productos y materiales de embalaje suministrados, así como de todos los daños indirectos que se produzcan debido a la infracción de sus obligaciones legales de eliminación. A petición de L+W, el proveedor emitirá un certificado de calidad para las mercancías suministradas.

11.3 En base al reglamento (CE) n.º 1907/2006 (reglamento REACH), el proveedor deberá comunicar a L+W el número de registro de todas las sustancias para las que exista una obligación de registro, independientemente de si se suministran como sustancias o como parte de preparaciones. Si el proveedor no comunica un número de registro, esto significa que el suministro no incluye una sustancia que esté sujeta a registro. Un suministro que contenga una sustancia que esté sujeta a registro sin comunicación del número de registro se considerará defectuosa.

11.4 L + W comunicará inmediatamente y por escrito al proveedor cualquier deficiencia visible en el suministro o los servicios una vez detectada a más tardar en los 10 días hábiles siguientes a la recepción del suministro en L+W.

11.5 L+W se compromete a verificar los posibles daños de transporte de los productos entrantes en los 10 días hábiles siguientes a su recepción. L+W no estará obligada a llevar a cabo un control de recepción de mercancías.

11.6 También forman parte de las condiciones acordadas sobre un artículo o trabajo las características que L+W pueda esperar debido a las declaraciones públicas del vendedor, de la empresa, del fabricante o su asistente, especialmente en anuncios o en la identificación de determinadas características, a no ser que entren en conflicto con las características acordadas. Esto no se aplicará si la parte contratante no conociera la declaración, no tuviera que conocerla o si se hubiera corregido con el mismo valor en el momento de la celebración del contrato o si no pudiera influir en la decisión de compra.

11.7 También en caso de contrato de obra, L+W tiene derecho a elegir el tipo de subsanación, salvo que la parte contratante esté autorizada a negarse a realizar dicha subsanación o L+W insista en un derecho de subsanación que no sea razonable para el proveedor.

11.8 En caso de un defecto en el producto suministrado o el trabajo realizado, L+W podrá remediar por sí misma el defecto tras la expiración de un período adecuado de subsanación concedido al proveedor que haya resultado infructuoso y obtener del proveedor la compensación de los gastos necesarios a no ser que el proveedor se niegue con razón a realizar la subsanación. En estos casos se aplicará análogamente las disposiciones legales sobre ejecución subsidiaria en contratos de obra u otros contratos. Sin perjuicio de la normativa legal, L+W podrá subsanar el defecto a expensas del proveedor en casos urgentes de los que el proveedor sea responsable y ello sin necesidad de conceder al proveedor un plazo de subsanación, especialmente cuando L+W deba cubrirse ante el riesgo de tener que sufrir daños significativos si ya no es posible, debido a urgencia especial, informar al proveedor sobre el defecto o el daño inminente y concederle un período de tiempo -aunque sea corto- para la subsanación por el propio proveedor.

11.9 Si no se ha llegado a un acuerdo distinto, el plazo de prescripción para reclamaciones por defectos es de 36 meses tras la transferencia del riesgo.

11.10 El proveedor debe llevar a cabo una gestión de calidad del tipo y el alcance adecuados que corresponda a la tecnología más innovadora y presentar las correspondientes pruebas si L+W las solicita. El proveedor celebrará un acuerdo de gestión de calidad correspondiente con L+W, si L+W lo considera necesario.

11.11 El proveedor deberá contratar una póliza de seguro contra todos los riesgos derivados de la responsabilidad de los productos, incluido el riesgo de campañas de llamada a revisión [de vehículos] con un importe asegurado de nivel adecuado y presentar la póliza de seguro a L+W previa solicitud.

11.12 Lo anterior se entiende sin perjuicio de los derechos de repetición que pueda tener L+W frente al proveedor por reclamaciones por defectos materiales. L+W podrá hacerlos valer aunque el cliente final no sea un consumidor sino un empresario.

## **12 Garantía**

12.1 El proveedor garantiza y asegura que todos los suministros/servicios cumplan con las más recientes disposiciones legales pertinentes y regulaciones, normativas y directrices de las autoridades, asociaciones de prevención de accidentes y de seguros y asociaciones técnicas. En casos particulares en que se requieran desviaciones respecto de estos reglamentos, el proveedor deberá obtener una autorización por escrito para este fin. La obligación de garantía del proveedor no estará limitada por esta aprobación de L+W.

12.2 El proveedor garantiza y asegura que todos los suministros están exentos de derechos de protección de terceros y, en particular, que no se infrinjan las patentes, licencias u otros derechos de protección de terceros por motivo del suministro y el uso de las mercancías suministradas. En la medida en que el proveedor tenga conocimiento de que sus productos también serán vendidos y comercializados por L+W en ciertos países extranjeros, respecto de estos países también se aplicarán las regulaciones anteriores.

12.3 En caso de que se reclamara a L+W por responsabilidad por productos defectuosos o por quebrantamiento de normativas legales de seguridad u otras normativas aplicables de cualquier naturaleza, L+W tendrá derecho a reclamar al Proveedor el reembolso de los daños, gastos, costas e indemnizaciones si la fabricación, entrega, funcionamiento o comportamiento del material hubiera sido incorrecto y hubiera sido la causa directa o indirecta de la reclamación.

### **13 Suministro de piezas de recambio**

13.1 Para atender las posibles peticiones de Recambios y Accesorios por parte de L+W, el Proveedor se compromete a conservar y mantener en perfecto estado de uso durante un período asistencial de 15 años a cargo del Proveedor, todos los Medios de Fabricación. Dicho plazo de 15 años comenzará a contar a partir del fin de producción del vehículo (EOP) y/o de la última entrega que se haya realizado a L+W.

13.2 El Proveedor no procederá a la modificación de los Medios de Fabricación sin la autorización previa, expresa y por escrito de L+W.

13.3 El proveedor se compromete a suministrar los productos necesarios para cumplir con el servicio de los modelos vigentes y los requerimientos de repuesto de las partes al(los) precio(s) establecidos en el pedido / contrato marco, ajustado únicamente por las diferencias en los costos de empaquetado y logística, todo conforme a la aprobación de L+W. A menos que el proveedor haya acordado de forma expresa lo contrario, el(los) precio(s) durante los primeros cinco (5) años del periodo de recambios (15 años), serán aquellos que se encuentren en vigencia en el momento de la finalización de las compras del modelo vigente. Por el resto de este periodo, el(los) precio(s) para los productos serán de acuerdo a lo que convengan las partes.

13.4 En caso de cesar la producción de piezas de recambio una vez expirado el plazo indicado en la cláusula 8.1, el proveedor se compromete a entregar a L+W, previa solicitud, los documentos de diseño/ planos contra una remuneración adecuada y a utilizar estos documentos para la fabricación de piezas de repuesto exclusivamente determinadas para uso propio. L + W se compromete a no hacer accesibles estos documentos a terceros.

### **14 Prohibición de metales pesados**

14.1 El proveedor se compromete a suministrar a L+W únicamente productos que cumplan la Directiva de la UE 2000/53/CE del 18/0/2000 teniendo en cuenta la decisión de la Comisión Europea del 27/06/2002 (2002/525/CE).

14.2 Si el proveedor entrega productos en que se hayan procesado sustancias sujetas a la anterior directiva de la UE, el proveedor se compromete a señalar expresamente dichas sustancias a L+W.

### **15 Reglamento REACH**

15.1 El proveedor se compromete con L+W a cumplir sus obligaciones de conformidad con las disposiciones de los reglamentos (CE) n.º 1907/2006 para el registro, la evaluación, la autorización y la restricción de sustancias químicas. El proveedor se compromete especialmente a poner a disposición de L+W una ficha de datos de seguridad de acuerdo a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 junto con la entrega.

15.2 Además, el proveedor se compromete a comunicar a L + W la información necesaria de acuerdo con el art. 32 de dicho Reglamento sin necesidad de requerimiento previo.

15.3 El Contratista garantiza que no suministra ningún producto que contenga sustancias de conformidad con

- los apéndices 1 a 9 del Reglamento REACH modificado;
- Decisión del Consejo de la UE 2006/507/EC del 14.10.2004 (Convención de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes) modificada;
- el Reglamento (CE) n.º 1005/2009 sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, modificado;
- RoHS (2011/65/EU Restricción de Sustancias Peligrosas) para productos conforme a su ámbito de aplicación

## **16 Obligación de información, derecho a la información**

16.1 Si el proveedor tiene alguna objeción o duda respecto del diseño solicitado por L+W, debe informar inmediatamente a L+W por escrito.

16.2 Si el proveedor ofrece un producto que L+W ya le ha comprado, tiene que indicar cualquier variación respecto del producto suministrado anteriormente, sin necesidad de requerimiento previo, independientemente de cualquier otro deber de información, en particular, en los casos en que la especificación haya cambiado en comparación con los productos que se suministraron anteriormente con la misma descripción.

16.3 El proveedor debe comunicar a L+W toda la información que sea importante para la evaluación del riesgo para la seguridad y la salud de los usuarios del producto o de terceros. En este sentido, hay que tener especialmente en cuenta lo siguiente:

- (a) Las características del producto, incluyendo la composición, el embalaje, las instrucciones para su montaje, la instalación, el mantenimiento y la duración de uso;
- (b) sus efectos sobre otros productos, en cuanto al uso esperado con otros productos;
- (c) su presentación, apariencia comercial, identificación, instrucciones de advertencia, instrucciones de uso, instrucciones de funcionamiento e información para su eliminación, así como todos los demás detalles o informaciones relacionados con el producto;
- (d) el grupo de usuarios que están más expuestos a los riesgos más importantes al utilizar el producto que otros.

16.4 El proveedor se compromete a señalar expresamente si entrega una sustancia que no esté registrada, contrariamente a la obligación que determina el art. 6 del Reglamento (CE) n.º 1907/2006. Lo mismo se aplicará si entrega una preparación que contenga una o más sustancias que no estén registradas, contrariamente a la obligación que determina el art. 6 del Reglamento (CE) n.º 1907/2006. Si el proveedor entrega una o varias sustancias incluidas en el anexo XIV del reglamento (CE) n.º 1907/2006 o una preparación en la que se incluya dicha(s) sustancia(s), deberá comunicar expresamente por escrito a L+W las razones en base al art. 56 del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 que permiten la puesta en circulación de la sustancia.

16.5 Si el proveedor aconseja no usar una determinada sustancia, debe hacerlo por escrito y destacándolo.

16.6 Si L+W tiene la obligación de preparar un informe de seguridad de sustancias en base al art. 37 del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 y, por lo tanto, necesita información sobre las sustancias suministradas por el proveedor, éste estará obligado a facilitar la información solicitada en un plazo de 30 días tras la recepción del requerimiento a dicho efecto.

## **17. Salario mínimo legal, prohibición de empleo ilegal, cumplimiento, sostenibilidad de proveedores**

17.1 El Contratista se asegurará de que los empleados que utilice o los subcontratistas que utilice o los proveedores de servicios de personal para ejecutar los contratos de suministro con L+W reciban el salario mínimo legal según la legislación vigente. Asimismo, el Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas al pago de cotizaciones a las instituciones de seguridad social, asociaciones de seguros de responsabilidad civil y otros organismos. El Contratista deberá verificar el cumplimiento de las condiciones previas de conformidad con este párrafo 17.1 al seleccionar subcontratistas o proveedores de servicios de personal.

17.2 Si las reclamaciones se presentan justificadamente contra L+W, como si fuera un avalador, por un empleado del Contratista o un empleado de un subcontratista utilizado por el Contratista, en cualquier nivel, o un proveedor de servicios de personal, para el pago del salario mínimo legal o salario mínimo de la industria o por uno de los órganos de las partes de los convenios colectivos para el pago de contribuciones, el Contratista indemnizará a L+W contra tales reclamaciones.

17.3 Además, el Contratista será responsable frente a L+W por cualquier daño que L+W pueda sufrir debido al incumplimiento culposo de las obligaciones de conformidad con el párrafo 17.1.

17.4 Se prohíbe el empleo ilegal de cualquier naturaleza.

17.5 L+W ha declarado que la noción del Compliance es un valor clave de la empresa. L+W espera que el Contratista, por lo tanto, cumpla con las disposiciones legales nacionales aplicables respectivamente dentro del alcance de sus actividades comerciales en nombre de y con L+W. Esto se aplica en particular a los requisitos legales en relación con la seguridad industrial y la protección de los empleados, el respeto de los derechos humanos, la prohibición del trabajo infantil, la criminalización de la corrupción y la concesión de ventajas de cualquier tipo y en relación con la protección del medio ambiente, etc. Además, L+W espera que el Contratista comunique estos principios y requisitos a sus subcontratistas y proveedores y los aliente a cumplir con estas leyes también.

17.6 Además, se aplican las Normas de Sostenibilidad para Proveedores del Grupo Linde + Wiemann impresas a continuación.



## **18 Lugar de cumplimiento y jurisdicción**

18.1 Si no se acuerda expresamente lo contrario, el lugar de cumplimiento de la entrega obligatoria es la dirección de envío o el lugar de aplicación solicitados por L+W; para todas las demás obligaciones de ambas partes el lugar de cumplimiento es La Garriga (Barcelona).

18.2 Para cualquier controversia o litigio las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Barcelona, con renuncia a su propio fuero si lo tuvieran. Sin embargo, L+W también puede demandar al proveedor ante los juzgados y tribunales del lugar de su domicilio.

## **19 Insolvencia**

19.1 Si el proveedor suspende los pagos o si se presentan procedimientos de insolvencia sobre el patrimonio del proveedor, L+W tiene derecho a cancelar total o parcialmente el contrato. Si el contrato se cancelara por una infracción del mismo de la que fuera responsable el proveedor, los servicios y trabajos realizados hasta esa fecha se resolverán a precios de contrato en la medida en que puedan o pudieran ser utilizados por L+W de acuerdo con el uso previsto. En la facturación se tendrá en consideración el daño causado a L+W.

19.2 Si se produjera un cambio significativo de la forma jurídica, la dirección, las participaciones o la situación financiera del proveedor, lo que podría afectar significativamente a los resultados que L+W puede esperar de la ejecución del contrato, L+W tendrá derecho a cancelar su pedido/Acuerdo marco sin ningún coste pagadero por L+W.

19.3 Si cambiaran las participaciones en el proveedor, el comprador tendrá derecho a negociar la continuidad del pedido/Acuerdo marco con L+W.

## **20 Nulidad parcial, derecho aplicable**

20.1 Si determinadas disposiciones individuales o partes de las disposiciones de estas Condiciones de Compra fueran ineficaces o inviables o fueran declaradas ineficaces o parcialmente ineficaces por decisión de un tribunal o una autoridad, la efectividad o aplicabilidad de las disposiciones restantes no se vería afectada. La disposición ineficaz o inviable deberá sustituirse por una disposición efectiva y aplicable que cumpla en la mayor medida posible las intenciones económicas de las partes.

20.2 Se aplicará el derecho español. Se excluye la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Mercancías del 11/04/1980.

## **21 Otras cláusulas/ Protección de Datos**

21.1 No se permite la compensación. Asimismo queda excluido el derecho de retención por parte del proveedor.

21.2 Siempre y cuando se haya acordado, la liquidación entre L+W y el proveedor tendrá lugar mediante un procedimiento de abono. La información correspondiente está disponible en L+W.

21.3 Los acuerdos verbales posteriores a la celebración del contrato, especialmente las enmiendas y modificaciones posteriores de nuestras Condiciones de compra, incluida esta cláusula de forma escrita y los acuerdos colaterales de cualquier tipo, solo serán válidos cuando L+W los confirme por escrito.

21.4 Las partes son responsables del cumplimiento de todas las disposiciones legales pertinentes sobre protección de datos, en particular, el Reglamento Básico de Protección de Datos (GDPR) 2016/679 así como de la legalidad de la transferencia de datos y el procesamiento de datos personales. Las partes se comprometen a tratar los datos personales facilitados mutuamente exclusivamente de forma lícita y transparente y exclusivamente para la prestación de los servicios contractuales.

.....

## II. Estándares de Sostenibilidad de Proveedores

### Preámbulo

Estos estándares representan requisitos para todos los proveedores de Linde + Wiemann con respecto a los derechos humanos, estándares laborales, ética comercial, protección ambiental y seguridad. Tienen aplicación mundial y están dirigidos tanto a proveedores de productos como a proveedores de servicios. El contenido de este documento se incluye en los términos de los contratos con nuestros proveedores en todo el mundo. Las empresas están obligadas a comunicar estos requisitos a sus empleados, así como a sus propios proveedores. Además, Linde + Wiemann espera que sus socios comerciales respeten todas las leyes y reglamentos aplicables.

Nuestro marco de referencia abarca la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Directrices para las Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Linde + Wiemann Group aplica las mismas disposiciones relativas a las normas laborales, la ética empresarial, la protección del medio ambiente y la seguridad a sus propias operaciones comerciales. Están implementados en la Declaración de Sostenibilidad de nuestro Manual.

### 1. Normas Laborales

#### Cumplimiento de los Derechos Humanos

Los proveedores están obligados a respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente y a promover su cumplimiento. Para todas las actividades comerciales dentro de su esfera de influencia, los proveedores harán todo lo posible para garantizar que ellos, sus socios comerciales y sus proveedores no violen ningún derecho humano ni se vean involucrados en tales violaciones.

#### Libre Elección de Empleo

El trabajo forzoso u obligatorio está prohibido. Los empleados deben tener la libertad de rescindir su empleo, siempre que brinden un aviso razonable.

#### Ostracismo del trabajo infantil

El trabajo infantil no está permitido en ninguna fase de producción o procesamiento. Como mínimo, se solicita a los proveedores que cumplan con las convenciones de la OIT sobre la edad mínima para trabajar y la prohibición del trabajo infantil. Los niños no deben ser inhibidos en su desarrollo. Su salud y seguridad no deben verse perjudicadas.

#### Igualdad de Oportunidades/ Prohibición de la Discriminación

Los proveedores están obligados a garantizar la igualdad de oportunidades de empleo y evitar toda forma de discriminación. Está prohibida la discriminación contra los empleados, por ejemplo por motivos de raza, origen, nacionalidad, color de piel, religión, ideología, actividad política o sindical, género, orientación sexual, edad, discapacidad, enfermedad o embarazo.

#### Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva

Las empresas deben preservar la libertad de asociación y reconocer activamente el derecho a la negociación colectiva. Deben asegurarse de que sus empleados puedan discutir las condiciones de trabajo abiertamente con la gerencia sin temor a ser sancionados. Debe respetarse el derecho de los trabajadores a reunirse, afiliarse a un sindicato, designar representantes y ser elegidos para el sindicato.

#### Imparcialidad en el Pago, Horas de Trabajo y Beneficios Sociales

La compensación y los beneficios sociales deben corresponder a los principios básicos de salarios mínimos, normas aplicables sobre horas extras y beneficios sociales legales. Las horas de trabajo y el tiempo libre deben, como mínimo, estar en conformidad con las leyes aplicables, los estándares de la industria o las convenciones relevantes de la OIT, cualquiera que sea más estricta.

#### Salud y Seguridad en el Trabajo

Como empleadores, los proveedores deberán garantizar la salud y la seguridad en el lugar de trabajo a niveles no inferiores a los exigidos por la legislación nacional, y deberán apoyar el avance y la mejora continuos de las condiciones de trabajo.

## **2. Protección y seguridad ambiental**

### **Responsabilidad Medio ambiental**

Al abordar cuestiones medio ambientales, los proveedores deben seguir los principios de precaución y tomar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental, así como el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

### **Respetuoso con el medio ambiente/ Producción**

Se debe garantizar una protección ambiental óptima durante cada fase de producción. Esto incluye un enfoque proactivo para prevenir y minimizar el impacto de los accidentes que pueden dañar el medio ambiente. Especialmente significativo en este contexto es la utilización y desarrollo continuo de tecnologías para el ahorro de energía y agua, caracterizado por el uso de estrategias de reducción de emisiones, reutilización y reciclaje de materiales.

### **Productos amigables con el medio ambiente**

Todos los productos fabricados a lo largo de la cadena de suministro deben cumplir con los estándares ambientales de sus segmentos de mercado. Esto se aplica al ciclo de vida completo del producto, así como a todos los materiales utilizados. Deben identificarse los productos químicos y otras sustancias que son potencialmente nocivas si se liberan en el medio ambiente. Debe establecerse un sistema de gestión de materiales peligrosos para permitir la manipulación, el transporte, el almacenamiento, el reciclaje, la reutilización y la eliminación con seguridad de dichos materiales.

### **Seguridad y calidad del producto**

Todos los productos y servicios deben cumplir criterios contractuales de calidad y seguridad activa y pasiva en el momento de la entrega. Deben usarse de manera segura de acuerdo con su propósito previsto.

### **Reducción de residuos**

El proveedor cuenta con un sistema para identificar y monitorear sus residuos, tales como sus emisiones al aire, agua y suelo, sus residuos sólidos, líquidos de sus instalaciones productivas y materiales de embalaje, con el objetivo de minimizar su generación.

## **3. Ética empresarial y cumplimiento**

### **Cumplimiento de las leyes**

Esperamos el más alto nivel de integridad en todas las actividades comerciales y relaciones. Se solicita a los proveedores que se abstengan de toda forma de fraude o deslealtad, delitos de insolvencia, corrupción, concesión de ventajas injustas y dar o recibir sobornos. Los proveedores están obligados a obedecer todas las leyes y reglamentos que se les aplican a ellos ya sus relaciones comerciales con Linde + Wiemann.

### **Competencia Leal**

Leyes que protegen y promueven la competencia, en particular leyes contra las restricciones sobre la competencia, debe cumplirse. Las empresas deben respetar las reglas de competencia leal y cumplir con la prohibición de acuerdos con competidores u otras acciones tomadas para interferir con el libre mercado.

### **Evasión de Conflictos de Intereses**

Al tratar con socios comerciales, los proveedores están obligados a tomar decisiones basándose únicamente en información objetiva y no dejarse influenciar por intereses económicos personales o egoístas.

### **Salvaguarda de los secretos comerciales**

Los proveedores están obligados a tratar como confidenciales todos los detalles financieros y técnicos no públicos de los que tengan conocimiento durante el curso de las relaciones comerciales.

### **Política de denuncia de irregularidades**

El proveedor está obligado a establecer una política eficaz de denuncia de irregularidades y proporcionar formación interna sobre este tema.